



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DEL OCHO (08) DE JULIO DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MERITOS DAJ-CM-003-2021

El Director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros con funciones asignadas de Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico mediante resolución No. 714 del 07 de julio de 2021, en ejercicio de sus facultades contenidas en la delegación dada a través del Decreto Municipal 059 de 2013, las Constitucionales y legales, en especial las conferidas Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el Municipio de Armenia a través del Departamento Administrativo de planeación Municipal elaboró la justificación de la necesidad y estudios previos, y a través de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico se elaboró el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos precontractuales que dieron lugar al concurso de méritos DAJ-CM-003-2021.

Que la modalidad de selección que se utiliza para la escogencia del contratista es el Concurso de Méritos, establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, lo anterior teniendo en cuenta el objeto del mismo por lo tanto no se puede adecuar dentro de las demás modalidades de selección enunciadas en las normas referidas.

Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Armenia inició el trámite del **CONCURSO DE MERITOS No. DAJ-CM-003-2021**, se publicó el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, en el SECOP II, durante el termino de cinco (05) días hábiles en la página www.colombiacompra.gov.co cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el **artículo 2.2.1.1.2.1.4.** del Decreto 1082 de 2015.

Que el día 17 de junio de 2021 mediante Resolución No. 104 el Municipio de Armenia dio apertura al proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. DAJ-CM-003-2021** cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO ORIENTADO A LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2009"**.

Que el día 25/06/2021 se realizó el cierre del proceso de selección a las a las 5:20pm, donde se constató la presentación de dos (2) propuestas, por lo que se realizó la designación del Comité Evaluador y Calificador para las ofertas a través de la resolución No. 110 del 28 de junio de 2021.



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DEL OCHO (08) DE JULIO DE 2021

Que, una vez verificadas las propuestas, se generó informe de evaluación de los requisitos habilitantes el día 30 de junio de 2021, el cual fue sometido a observaciones por parte de los interesados en el proceso de selección hasta el día 06 de julio de 2021.

Que el día 08 de julio de 2021 se realizó la audiencia de comunicación de orden de elegibilidad señalada en el cronograma de actividades del SECOP II.

Que debido a inconvenientes con la plataforma TEAMS para realizar la audiencia, se creó uno nuevo link en la plataforma ZOOM el cual fue enviado como mensaje público a través del SECOP II con el fin de que los interesados pudieran estar presentes.

Que representantes de la empresa ECONOMIA URBANA S.A.S se conectaron a través del link remitido como mensaje público, sin embargo, el proponente CONSORCIO B&C - AGA – ADARGAS no se conectó, razón por la cual los miembros del comité evaluador procedieron a realizar llamada telefónica siendo las 10:02 am, al número telefónico que se encontraba en la documentación presentada por el Proponente CONSORCIO B&C – AGA – ADARGAS la cual fue atendida por el señor Ricardo Mejía a quien se le señaló el cambio de link para que se unieran a la reunión programada.

Que después de realizar la llamada, se otorgaron diez (10) minutos, con el ánimo de que el CONSORCIO B&C - AGA – ADARGAS se conectara a la audiencia, toda vez que ya se había dado a conocer el link a través de la plataforma SECOP II y a través de llamada telefónica.

Que en la audiencia se dio lectura a lo señalado en el numeral 2.6 del pliego de condiciones definitivo.

Que se dio la palabra al comité evaluador para que se pronunciara frente a las observaciones allegadas durante el término de traslado del informe de evaluación.

Que se dio lectura al informe de evaluación final para posterior a ello dar apertura al SOBRE No. 3 OFERTA ECONOMICA del único proponente habilitado.

Que se verificó el cumplimiento de la oferta económica del proponente ECONOMIA URBANA S.A.S frente a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo encontrándose que los ítems y valores se encontraban ajustados.

Que, una vez hecha la recomendación por parte del comité evaluador, el Director de Bienes y Suministros con funciones asignadas de Subdirector del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, acogió la recomendación al encontrar que la misma se ajustaba al ordenamiento jurídico y al pliego de condiciones definitivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del **CONCURSO DE MERITOS No. DAJ-CM-003-2021** que tiene por objeto **“ESTUDIOS Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO ORIENTADO A LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE**



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 DEL OCHO (08) DE JULIO DE 2021

ARMENIA ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2009 a la empresa **ECONOMIA URBANA SAS.** identificada con Nit. 900.103.559-2 representada legalmente por la señora **PAOLA MAZZILLI ROSSI** identificada con c.c. No. 51.916.233.

PARAGRAFO: Hacen parte integral del contrato que se suscriba, los pliegos de condiciones y los demás documentos precontractuales elaborados en el proceso, a los cuales el proponente seleccionado debe allanarse en su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Valor total del contrato asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.403.952.692)** correspondientes al valor de la oferta económica, incluido impuestos y demás gravámenes a que haya lugar, a cargo del siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20212063	25 de marzo de 2021	\$ 1.405.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para la ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, de conformidad con el Cronograma de Actividades del Proceso de Selección.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por vía administrativa, según lo consagrado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 así como demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los ocho (08) días del mes de julio de 2021.

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA

Director del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros
Con funciones asignadas de subdirector del
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró/ revisó: Carlos MR.- Contratista D.A.J.